

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-002-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE JULIO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó una observación al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, por lo cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado radicado en medio físico con No. Rad. 120181000051390, el día viernes seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 14:59 h., signado BOTERO PINEDA HERNAN DARIO.

Asunto: **observaciones al informe verificación**

Yo HERNAN DARIO BOTERO PINEDA Por medio de La presente, De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, me permito presentar la siguiente observación al informe de requisitos habilitantes.

- Aduce la entidad:

“El proponente NO subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta la garantía de seriedad de su propuesta, indicando en la carátula de la póliza que el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es “FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER”, con NIT. 8000963291. Al respecto, se reitera que según lo exigido en el numeral “2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los TDR: “el CONTRATANTE se constituirá como asegurado y beneficiario”; valga la redundancia, la parte “CONTRATANTE”, según los TDR de la presente convocatoria, es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A (NIT. 830.055.897-7). En consecuencia, se concluye que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos los TDR, especialmente con relación lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- Apreciaciones de PUBLICA S.A.S.

Por medio de la presente, y con el fin de aclarar la deficiencia evidenciada por la entidad de la propuesta presentada por PUBLICA S.A.S. primero es de aclarar que PUBLICA S.A.S si realizó la subsanación de acuerdo a lo requerido por la entidad atendiendo cabalmente cada uno de los requerimientos realizados con el fin de subsanar su propuesta por ende no es correcto que se incurriera en la causal de rechazo 1.34.14. y 1.34.15, toda vez que, si se atendió el requerimiento de acuerdo a los términos de referencia, ya que en ningún momento la entidad ha solicitado a PUBLICA S.A.S. por este asunto es decir este hallazgo es nuevo nunca antes requerido ni por este aspecto puntual; ahora bien, por error involuntario de la aseguradora expidió el documento a la entidad adscrita y no a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ya que este es un documento habilitante y que este no determina la comparación de las propuestas, siendo una situación meramente formal y no sustancial, ya que la corrección de la misma no implica modificación alguna a la propuesta, ya que la vigencia y cubrimiento de la misma no se modifica, solicitamos a la entidad aceptar la aclaración de la póliza de seriedad aportada junto con este documento y habilitar la propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, no le asiste razón al proponente al afirmar que *“PUBLICA S.A.S si realizo la subsanación de acuerdo a lo requerido por la entidad atendiendo cabalmente cada uno de los requerimientos realizados con el fin de subsanar su propuesta por ende no es correcto que se incurriera en la causal de rechazo 1.34.14 y 1.34.15, toda vez que, si se atendió el requerimiento de acuerdo a los términos de referencia, ya que en ningún momento la entidad ha solicitado a PUBLICA S.A.S por este asunto es decir este hallazgo es nuevo nunca antes requerido ni por este aspecto puntual”*.

Al respecto, se recuerda al proponente que en el *Documento de Solicitud de Subsancabilidad* publicado el día 25 de junio de 2018, claramente se requirió al proponente para que aporte su garantía de seriedad, por cuanto no aportó póliza alguna sino un simple formulario (folios 21-23 de la propuesta original) que no permitía realizar la verificación de la existencia de una póliza formal y sustancialmente constituida. Así, se requirió al proponente subsanar este aspecto de la siguiente manera:

“El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.”

Posteriormente, en sede de subsanación, el proponente allegó a la Entidad un documento con No. Rad. 120181000050832, de fecha 28/06/2018, en donde aportó la “POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES”, número 3416318000042, expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con fecha de expedición “05/07/2018”. En dicha póliza, se cumplieron todos los requisitos establecidos en la tercera opción del numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” para la constitución de la Garantía de Seriedad de la propuesta, salvo aquel requisito según el cual: “3. (...) *EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario (...)*”. Lo anterior, toda vez que en la precitada póliza, el proponente señaló incorrectamente como “ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO” a la “FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER - NIT/C.C. 8000963291”.

A la postre, se concluyó en el Informe individual de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden jurídico, publicado el día 04 de julio de 2018, que el proponente observante no subsanó su propuesta en debida forma y por ende, se encontraba incurso en las siguientes causales de rechazo de los términos de referencia (en adelante TDR) de la convocatoria:

“(…)

1.34.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.34.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(…)”.

En segundo lugar, en su observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el proponente PUBLICA SAS allegó “*aclaración de la póliza de seriedad aportada con éste documento*”, como documento anexo a la observación presentada por el mismo. En este nuevo documento (Certificado 1, Póliza 3416318000042), se evidencia que el proponente corrige el yerro presentado en sede de subsanación, estableciendo como “ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO” a “PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOT [sic]” con “NIT/C.C.: 8300558977”.

Sobre este particular, se recuerda al proponente que el proceso de evaluación y selección de propuestas contó con una etapa de subsanabilidad en la que se brindó a todos los proponentes, en igualdad de condiciones, la posibilidad de aclarar, aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad (1.26.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los TDR); dicha etapa, como lo estipula el precitado numeral de los TDR, cuenta con un término “*preclusivo y perentorio*” que se fija en el cronograma para tales efectos, es decir, dicho

término se encontraba vigente hasta el día 29 de junio de 2018, fecha límite para que los proponentes presentasen las subsanaciones solicitadas a los proponentes.

Al respecto, es necesario traer a colación que el mismo proponente manifestó en su observación que “(...) *por error involuntario de la aseguradora expidió el documento a la entidad adscrita y no a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ya que este es un documento habilitante y que este no determina la comparación siendo una situación meramente formal y no sustancial, ya que la corrección de la misma no implica modificación alguna a la propuesta (...)*”. Así las cosas, la Entidad le recuerda al proponente que es él, en su calidad de oferente, quien está llamado a responder por lo consignado en su propuesta, tal como lo establecen los TDR en el numeral 1.26.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD”: “*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria (...)*”.

Adicionalmente, el numeral “1.27. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” expresamente estipula que “(...) [los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación]”. En consecuencia, el documento aportado por el proponente en su observación al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Con fundamento en lo indicado, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente, en razón a que no subsanó en debida forma lo requerido en el “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” con relación a la Garantía de Seriedad de su propuesta, considerando que la tercera opción del numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” para la constitución de la Garantía de Seriedad de la propuesta, establece que “3. (...) *EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario (...)*”, y el proponente observante constituyó incorrectamente su póliza al señalar como “ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO” a la “*FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER - NIT/C.C. 8000963291*”; lo cual configura que el proponente observante se haya encontrado incurso en las causales de rechazo 1.34.14. y 1.34.15. de los TDR de la convocatoria.

Corolario de lo expuesto, la Entidad procede a ratificar lo dispuesto en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la página Web de la Convocatoria, el cual se anexa y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 04 DE JULIO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-002-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.26.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
02- PUBLICA SAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03- RECIO TURISMO S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19-31			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/06/2018).	NO CUMPLE	19-31	El proponente aporta el Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 16-05-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado de manera actualizada, toda vez que según el numeral 2.1.2 de los TDR, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el día 19/06/2018.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando su Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 07/06/2018..	El proponente aporta el Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 16-05-2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21			Objeto social: "Celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier índole, que sean conducentes, accesorios o convenientes para la eficaz consecución de su objeto social".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23-24			Facultades Rep. Legal: "El gerente o presidente es el único representante legal de la sociedad para todos los efectos (...) la representación de la sociedad lleva implícita la facultad de celebrar todos los actos comprendidos dentro del giro de los negocios sociales (...) Límite a las atribuciones del gerente o presidente: El gerente o presidente no tendrá limitación alguna para realizar cualquier clase de acto o contratación, bien sea pública o privada que requiera en su función".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19			BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19			Inscrita el 05-12-1972
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			Término indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			LG AUDIT & CONSULTING S.A.S LUIS ALONSO LOPERA GIRALDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	115			REP. LEGAL: Claudia Mercedes Rosa Muriel Patiño (CC. 30.307.359).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	116			El proponente allega el certificado respectivo, donde consta que su representante legal no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	116			Certificado expedido el día 31/05/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	117			El proponente allega el certificado respectivo, donde consta que su representante legal no registra sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	117			Certificado expedido el día 31/05/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	117			El proponente allega el certificado respectivo, donde consta que su representante legal no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 31/05/2018, verificado por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	33-34	El documento de la póliza aportado por el proponente, no indica Número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, con su número de anexo y certificado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.	El proponente no cumplió con el requerimiento en debida forma, aportando la póliza requerida e indicando que: Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2923558 Anexo: 1	Aseguradora: Liberty Seguros S.A. 45124 (Clave) - Intermediario: CLAUDIA MERCEDES Poliza: _____ Certificado: - El documento de la póliza aportado por el proponente, no indica Número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado. No es posible realizar la verificación de los mismos.
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33-34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$24.000.000)	CUMPLE	33-34			Valor Asegurado: \$ 24.000.000

<p>Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 19/06/2018).</p>	NO CUMPLE	33-34	<p>La vigencia indicada en la póliza aportada, es desde: 2018/06/05 hasta 2018-10-13. Por tanto, se requiere al proponente para que subsane la vigencia de la póliza, teniendo en cuenta que la misma <i>"Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre"</i> (num. 2.1.8 TDR). Siendo que la nueva fecha de cierre fue 19-06-2018, se requiere al proponente para que subsane éste aspecto conforme a lo indicado anteriormente.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la póliza requerida e indicando que la vigencia de la misma es: Desde 2018-06-05 hasta 2018-10-22.</p>	<p>La vigencia indicada en la póliza aportada, es desde: 2018/06/05 hasta 2018-10-13.</p>
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:</p>					
<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.</p>	N.A.				
<p>2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N.A.				
<p>3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	33-34	<p>Según la carátula de la póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente, el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO, es "PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER". Por ende, se requiere al proponente para que aporte dicha póliza indicando o aclarando que el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO (EL CONTRATANTE) es el "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.", de conformidad con lo dispuesto en los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la póliza requerida e indicando que el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO, es "PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER", con NIT. 830.055.897-7</p>	<p>Según la carátula de la póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente, el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO, es "PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER".</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		<p>El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad aportada. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente; igualmente, se recuerda que no se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad aportada.</p>	<p>El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad aportada.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 04/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) 3077050 c. Hora de la consulta: 04:28 pm. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrés Polanía - Servicio al cliente</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas, el día 25/06/2018 (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	35			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A.				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	4			<p>El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A.				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A.				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	4			El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su representante legal y revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	36-114	El proponente aporta el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 2018/05/10. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, toda vez que el mismo debió ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Se recuerda que la última fecha de cierre, fue 19/06/2018.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, allegando el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 08/06/2018.	El proponente aporta el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 2018/05/10.
16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1103 de 2006. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo Nota: En consideración de lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."	NO CUMPLE	18	El proponente aporta el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el cual se indica que la fecha de vencimiento es 31/03/2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual " El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006. Adicionalmente, en consideración de lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."	El proponente NO presentó subsanación ni soporte de la misma, frente a éste requerimiento.	El proponente aporta el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el cual se indica que la fecha de vencimiento es 31/03/2018.
17. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	NO CUMPLE	2	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, allegando su carta de presentación e indicando en la misma que el plazo para la ejecución del contrato será "hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio".	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018".
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1,2, 117			
19. FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.] NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	13	El proponente aporta el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, señala en la cédula del representante legal suscriptor del documento, el número "1053789692". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado Formato 6 en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Adicionalmente, se requiere al proponente para que aclare la redacción del número de cédula de su representante legal, suscriptor del documento.	El proponente NO subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que allega el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, indicando que no se encuentra incurso en el siguiente conflicto de interés: "Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 73 y demás normas concordantes".	El proponente aporta el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, señala en la cédula del representante legal suscriptor del documento, el número "1053789692".
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	14	El proponente aporta el FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado Formato 7 en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018".	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que allega el Formato 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, relacionando el mismo a la convocatoria "PAF-ATF-S-002-2018".	El proponente aporta el FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	16	El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente no llenó los espacios correspondientes a persona natural o a la sociedad que representa, según el caso. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Así mismo, se requiere al proponente para que llene el contenido de dicho formato.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que allega el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, relacionando el mismo para la convocatoria "PAF-ATF-S-002-2018", y llenando el precitado formato.	El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF-ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente no llenó los espacios correspondientes a persona natural o a la sociedad que representa, según el caso.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	NO CUMPLE	17	El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente relaciona de manera incorrecta el Nit. de la persona jurídica proponente, así : "890.809.221-2". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Así mismo, se requiere al proponente para que corrija el NIT de la persona jurídica proponente, tal y como aparece escrito en su certificado de existencia y representación legal.	El proponente NO subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que relaciona el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, para la convocatoria "PAF- ATF-S-001-2018".	El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente relaciona de manera incorrecta el Nit. de la persona jurídica proponente, así : "890.809.221-2".
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1-2	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, allegando su carta de presentación e indicando en la misma que el plazo para la ejecución del contrato será "hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio".	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018".

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
2.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
2.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
2.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros en caso que aplique.	NO		
2.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
2.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
2.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
2.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
2.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
2.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
2.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
2.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
2.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
2.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
2.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
2.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
2.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
2.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
2.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
2.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
2.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
2.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación impositivas de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
2.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		

2.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
2.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1, EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

I.- El proponente aportó el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en donde se verificó que la fecha de vencimiento era 31/03/2018. En consecuencia, se requirió al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual " El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006. Adicionalmente, en consideración de lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."

En sede de subsanación, el proponente NO presentó subsanación ni soporte de la misma, frente a dicho requerimiento. En consecuencia, se concluye que el proponente no cumple con los requisitos exigidos en los TDR, especialmente en el subnumeral "2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO" (modificado en virtud de la Adenda No. 6, publicada en la página Web de la convocatoria).

II.- El proponente aportó el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, señaló en la cédula del representante legal suscriptor del documento, el número "1053789692". En consecuencia, se requirió al proponente para que aporte el precitado Formato 6 en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Adicionalmente, se requirió al proponente para que aclare la redacción del número de cédula de su representante legal, suscriptor del documento.

En sede de subsanación, el proponente NO subsanó dicho requerimiento en debida forma, toda vez que allega dicho Formato 6, indicando que no se encuentra incurso en el siguiente conflicto de interés: "Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 73 y demás normas concordantes". En consecuencia, se concluye que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos los TDR, especialmente frente a lo dispuesto en el subnumeral "1.21. CONFLICTO DE INTERÉS" y el formato 6 anexo a los precitados términos de la presente convocatoria.

III.- El proponente aportó el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente relacionó de manera incorrecta el Nit. de la persona jurídica proponente, así : "890.809.221-2". Por lo tanto, se requirió al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Así mismo, se requirió al proponente para que corrija el NIT de la persona jurídica proponente, tal y como aparece escrito en su certificado de existencia y representación legal.

En sede de subsanación, El proponente NO subsanó dicho requerimiento en debida forma, toda vez que relaciona el mencionado FORMATO 9, para la convocatoria "PAF- ATF-S-001-2018". En consecuencia, se concluye que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos los TDR, con relación lo exigido en el formato de DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Señalado lo anterior, el Proponente incurre en las siguientes causales de rechazo determinadas en los numerales 1.34.14. y 1.34.15. de los Términos de Referencia:

"(...)

1.34.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.34.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

"(...)".



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	06-12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/06/2018).	CUMPLE	06-12			El proponente aporta el Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 31-05-2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	06-12			Objeto social: "G) Cualquier Actividad Comercial Lícita".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	06-12			Facultades Rep. Legal: "El gerente esta plenamente facultado para realizar todo acto o suscribir todo contrato que este directamente relacionado con el curso normal de negocios de la sociedad sin ningun limite de cuantia".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	06-12			BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	06-12			Inscrita el 06-09-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	06-12			Término indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	06-12			JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			REP. LEGAL: Hernán Darío de San Nicolás Botero Pineda (CC. 70.124.245).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15-16			El proponente allega los certificados respectivos, donde consta que la persona jurídica ni su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15-16			Certificados expedidos el día 13/06/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17-18			El proponente allega los certificados respectivos, donde consta que la persona jurídica ni su representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17-18			Certificados expedidos el día 13/06/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			El proponente allega el certificado respectivo, donde consta que su representante legal no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 13/06/2018, verificado por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	21-23	El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la garantía de seriedad de la propuesta, en cuya carátula de la póliza indica: Aseguradora: MAPFRE COLOMBIA Poliza: 3416318000042 Certificado: 0	Aseguradora: No registra Poliza: No registra Certificado: No registra El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, objeto (seriedad de la oferta) vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos.
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	NO CUMPLE	21-23	El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el objeto de la misma (seriedad de la oferta). No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el objeto de la misma (seriedad de la oferta). Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la garantía de seriedad de la propuesta, en cuya carátula de la póliza indica "COBERTURAS: SERIEDAD DE LA OFERTA"	El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el objeto de la misma (seriedad de la oferta). No es posible realizar la verificación de este aspecto.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$24.000.000)	NO CUMPLE	21-23	El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el valor asegurado. No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el valor asegurado. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la garantía de seriedad de la propuesta, en cuya carátula de la póliza indica: "SUMA ASEGURADA: 24.000.000,00"	El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el valor asegurado. No es posible realizar la verificación de este aspecto.

<p>Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 19/06/2018).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>21-23</p>	<p>El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica la vigencia de la garantía. No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza, la vigencia de la misma. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando la garantía de seriedad de la propuesta, en cuya carátula de la póliza indica: "VIGENCIA DE LA COBERTURA: 19/06/2018 - 19/10/2018"</p>	<p>El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica la vigencia de la garantía. No es posible realizar la verificación de este aspecto.</p>
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:</p>					
<p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.</p>	<p>N.A</p>				
<p>2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>N.A</p>				
<p>3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>21-23</p>	<p>El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.</p>	<p>El proponente NO subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta la garantía de seriedad de su propuesta, indicando en la carátula de la póliza que el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER", con NIT. 8000963291. Al respecto, se recuerda al proponente que según lo exigido en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los TDR: "el CONTRATANTE se constituirá como asegurado y beneficiario"; valga la redundancia, la parte "CONTRATANTE", según los TDR de la presente convocatoria, es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A (NIT. 830.055.897-7).</p>	<p>Aseguradora: No registra Poliza: No registra Certificado: No registra El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, objeto (seriedad de la oferta) vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>21-23</p>	<p>El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad exigida. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente; igualmente, se recuerda que no se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando el soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza.</p>	<p>El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la Garantía de Seriedad exigida.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p> <p>a. Fecha de verificación: 04/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) 5961560 c. Hora de la consulta: 04:50 pm. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Área comercial - Servicio al cliente</p>					
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas, el día 25/06/2018 (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24</p>			
<p>sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25</p>			<p>El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N.A</p>				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25			El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	26-104			El proponente aporta el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 2018/05/31.
16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.					
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo Nota: En consideración de lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."	CUMPLE	5			El proponente aporta el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el cual se indica que la fecha de vencimiento es 31/03/2019.
17. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	NO CUMPLE	2	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es " 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando su carta de presentación, e indicando en la misma que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el "31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio".	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "31 de diciembre de 2018".
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 17-18			
19. FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.] NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	120			El proponente aporta el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, en debida forma,
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N.A				
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	121			El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, en debida forma.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	122			El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en debida forma.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es " 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, aportando su carta de presentación, e indicando en la misma que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el "31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio".	El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "31 de diciembre de 2018".

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
2.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
2.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
2.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros en caso que aplique.	NO			
2.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
2.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
2.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
2.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
2.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
2.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
2.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
2.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
2.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
2.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
2.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI			
2.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
2.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
2.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
2.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
2.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
2.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
2.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
2.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
2.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
2.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2, PUBLICA SAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

I.- El proponente NO aportó documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indicaba nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. Bajo el entendido de que no era posible realizar la verificación de dichos datos, se requirió al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

En sede de subsanación, el proponente NO subsanó este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta la garantía de seriedad de su propuesta, indicando en la carátula de la póliza que el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER", con NIT. 8000963291. Al respecto, se reitera que según lo exigido en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los TDR: "el CONTRATANTE se constituirá como asegurado y beneficiario"; valga la redundancia, la parte "CONTRATANTE", según los TDR de la presente convocatoria, es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A (NIT. 830.055.897-7). En consecuencia, se concluye que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos los TDR, especialmente con relación lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Señalado lo anterior, el Proponente incurre en las siguientes causales de rechazo determinadas en los numerales 1.34.14. y 1.34.15. de los Términos de Referencia:

"(...)

1.34.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.34.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/06/2018).	CUMPLE	9-16			Certificado expedido el 28-05-2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10-11			Objeto social: "(...) La venta a cualquier título de toda clase de pasajes aéreos, rítmicos, terrestre, férreo, fluvial y otros medios (...) Todas las actividades comerciales lícitas tendientes al cumplimiento del objeto social".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Facultades Rep. Legal: "El gerente o gerentes, o quien haga sus veces ejercerán la representación legal de la sociedad para todos los efectos (...) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social (...) solicitar autorizaciones para los negocios y contratos que comprometan a la sociedad en cuantía superior a los 1.200 salarios mínimos legales mensuales".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Inscrita el 17-07-2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Término de duración hasta 0111/2053
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			LUIS ENRIQUE DIAZ TORRES LAURICE UJUETA SARMIENTO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8		REP. LEGAL: Roberto Recio Munck (CC. 8.673.956).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17-18		El proponente allega los certificados respectivos, donde consta que el proponente ni su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17-18		Certificados expedido el día 29/05/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19-20		El proponente allega los certificados respectivos, donde consta que el proponente ni su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19-20		Certificado expedido el día 29/05/2018, verificado por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21-22		El proponente allega el certificado respectivo, donde consta que su representante legal no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 29/05/2018, verificado por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	23-38		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2922022 Certificado: - Anexo: 2 El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	23-38		Seriedad de la Oferta El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$24.000.000)	CUMPLE	23-38		Valor Asegurado: \$ 24.000.000 El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 19/06/2018).	CUMPLE	23-38		La vigencia indicada en la póliza aportada, es desde: 2018-06-19 hasta 2018-10-19. El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:				

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.</p>	N.A.				
<p>2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de FindeTer, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N.A.				
<p>3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	23-38	<p>El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5. En éste último anexo, el proponente indica expresamente que: "Notas: La aseguradora cubre a la entidad de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. Adicionalmente, el proponente relaciona el NIT de el CONTRATANTE, con "Nit.: 890.104.068-7". Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 3, del numeral 2.1.8 de los TDR, para la expedición de las pólizas, incluyendo el contenido faltante de los literales (c) y (d) de la mencionada opción 3. Igualmente, se requiere al proponente para que relacione correctamente el NIT del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el cual corresponde al NIT: 830.055.897-7.</p>	<p>El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, incluyendo todos los requisitos exigidos en la opción No. 3 para la expedición de la póliza, del numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5. En éste último anexo, el proponente indica expresamente que: "Notas: La aseguradora cubre a la entidad de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. Adicionalmente, el proponente relaciona el NIT de el CONTRATANTE, con "Nit.: 890.104.068-7".</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	39			<p>El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad aportada.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 04/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) 3077050 c. Hora de la consulta: 04:28 pm. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrés Polanía - Servicio al cliente</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas, el día 25/06/2018 (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	95			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A.				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	70			<p>El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma. El documento no cuenta con numeración foliada.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A.				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A.				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	70			<p>El proponente aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A.				
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	93			<p>El proponente aporta certificación suscrita por su revisor fiscal, acreditando que se trata de una sociedad anónima "cerrada".</p>

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48-68		El proponente aporta el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 08/06/2018.
16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.				
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo Nota: En consideración de lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."	CUMPLE	130-134		El proponente aporta los Certificados de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en los cuales se indica que la fecha de vencimiento es 31/03/2019.
17. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	CUMPLE	7		"El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio".
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7, 19-20		
19. FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.] NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	42		El proponente aporta el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, en debida forma.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N.A			
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	42		El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, en debida forma.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	43		El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en debida forma.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5-7		La carta de presentación, es aportada por el proponente en debida forma.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
2.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
2.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO	
2.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
2.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros en caso que aplique.			NO	
2.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
2.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
2.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
2.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
2.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
2.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
2.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
2.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
2.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
2.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
2.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO	
2.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
2.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO	
2.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO	
2.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
2.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
2.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
2.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO	
2.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
2.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO	
2.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3, RECIO TURISMO S.A. , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ATF-S-002-2018	Presupuesto: \$ 240.000.000	Municipio: TIQUETES FINDETER	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S		Nit: 890.802.221	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	31-May-18				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					Solo se tuvo en cuenta el cupo creditado " LINEA VIRTUAL" por un monto de \$ 100.000.000
¿La carta de cupo de crédito estaa dirigida especificamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					correo confirmado el 3 de Julio de 2018 a alas 11:28 am por Jorge Orlando Marulanda

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 96.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ATF-S-002-2018	Presupuesto: \$ 240.000.000	Municipio: TIQUETES FINDETER	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: PUBBLICA S.A.S	Nit: 800.064.773	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PUBBLICA S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	8-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 96.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PUBBLICA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito estaa dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					correo remitido el 20 de junio de 2018, Penediente respuesta por el banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 96.000.000	\$ 96.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ATF-S-002-2018	Presupuesto: \$ 240.000.000	Municipio: TIQUETES FINDETER	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: RECIO TURISMO S.A	Nit: 890.802.221	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RECIO TURISMO S.A	0	0		
Fecha Carta CC:	24-May-18				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	RECIO TURISMO S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito estaa dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Confirmado mediante correo del 20 de Junio de 2018 a las 5:47pm por Lucila Gomez Rueda

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 96.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-002-2018
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.
Fecha de diligenciamiento:	22/06/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
Representante Legal:	CLAUDIA MERCEDES SOSA MURIEL PATIÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	890.802.221-2	100%	SI

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre del término para presentar ofertas y que cumplan con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada o valor en (SMMLV), según corresponda	CUMPLE
	i.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	CON-10-2010 0721 DE 2015	N.A	SI
ii.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	CON-10-2010 0721 DE 2015	1266,75	SI	
		0721 DE 2015	382,37		
		TOTAL	1649,12		

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 240.000.000,00	Pesos
	307,20	SMMLV

Contrato 1: No CON-10-2010

Objeto: SUMNISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES AL PERSONAL DOCENTE. ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS NO VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	28/02/2011		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	678.471.353	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1266,75	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1266,75	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

Observaciones: Folio 10: certificación suscrita por el jefe de servicios generales de la Universidad Nacional Sede Manizales, el cual certifica que ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS ejecutó el contrato No CON-10-2010, con un valor ejecutado \$678.471.353 y una fecha de terminación febrero 28 de 2011.

Con la documentación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y el objeto esta relacionado con tiquetes aéreos.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 0721 DE 2015

Objeto: SUMINISTRAR PASAJES ÁEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL CALDAS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	31/12/2015		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	246.383.000	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		382,37	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		382,37	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

Observaciones: Folio 11: certificación suscrita por la Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, el cual certifica que ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS ejecutó el contrato No 0721 de 2015, con un valor ejecutado \$246.383.000 y una fecha de terminación de diciembre 31 de 2015.

Con la documentación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y el objeto esta relacionado con tiquetes aéreos.

CUMPLE: SI

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-002-2018
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.
Fecha de diligenciamiento:	22/06/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	PUBLICA S.A.S.
Representante Legal:	HERNAN DARIO BOTERO PINEDA C.C. 70.124.245

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PUBLICA S.A.S.	800.064.773-1	100	SI

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre del término para presentar ofertas y que cumplan con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada o valor en (SMMLV), según corresponda	CUMPLE
	i.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.	464-2015 108-2015	N.A	SI
ii.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	464-2015 108-2015 TOTAL	5082,59 245,98 5328,57	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 240.000.000,00	Pesos
	307,20	SMMLV

Contrato 1: No 464-2015

Objeto: SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LAS COMISIONES DE SERVICIOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y A DESTINOS NACIONALES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	20/07/2017		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.749.510.000	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5082,59	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5082,59	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			PUBLICA S.A.S.
Observaciones:	<p>De folio 109 a folio 113, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por EL COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El documento relaciona No. De contrato, objeto, fecha de terminación, valor de contrato, obligaciones como efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas, entre otros datos. La certificación se encuentra debidamente suscrita por ANDRES MEJIA NARVAEZ.</p> <p>Surtida la verificación de la documentación suministrada, se concluye que el proponente cumple con los requerimientos de experiencia para la presente convocatoria.</p>		

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 108-2015

Objeto: SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°2), PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES Y/O CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CUYOS CONTRATOS ESTÁ PACTADA ESTA CONDICIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS NACIONAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	15/12/2015		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	158.500.000	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		245,98	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		245,98	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			PUBLICA S.A.S.
Observaciones:	<p>De folio 114 a folio 118, el proponente aporta documento expedido por LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, en e que hace CONSTAR la ejecución del contrato 108-2015. El documento relaciona No. De contrato, objeto, valor de contrato, plazo de ejecución, actividades ejecutadas, destacando algunas como efectuar las conexiones, reservas, entre otros datos. La certificación se encuentra debidamente suscrita por DORIS ATAHUALPA POLANCO - COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>Surtida la verificación de la documentación suministrada, se concluye que el proponente cumple con los requerimientos de experiencia para la presente convocatoria.</p>		

CUMPLE: SI

Observación general: Surtida la verificación de la documentación suministrada se concluye que el proponente aporta las condiciones necesarias a nivel de requerimientos técnicos, por lo tanto puede contiuunar en el proceso de interes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-S-002-2018
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.
Fecha de diligenciamiento:	22 de Junio de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	RECIO TURISMO S.A
Representante Legal:	ROBERTO RECIO MUNK C.C. 8.673.956 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RECIO TURISMO S.A	890.104.068-7	100%	SI

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados antes de la fecha establecida para el cierre del término para presentar ofertas y que cumplan con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada o valor en (SMMLV), según corresponda	CUMPLE
	i.	El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.		207-021-2016 ID 552 DE 2015	N.A
ii.	La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.		207-021-2016 ID 552 DE 2015	152,78 344,09	SI
			TOTAL	496.87	

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 240.000.000,00	Pesos
	307,20	SMMLV

Contrato 1: No

207-021-2016

Objeto:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DE LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES, Y AQUELLAS PERSONAS QUE MEDIANTE VINCULO CONTRACTUAL O ACADÉMICO CON EL INSTITUTO TENGAN QUE DESPLAZARSE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES

Fecha de terminación

20/12/2016

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 105.335.150

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

152,78

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

152,78

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

RECIO TURISMO S.A

Observaciones:

Folios 137 - 139: El proponente allega Certificación Contrato de Suministro No. 207-021-2016, suscrita por el Director de la Entidad contratante Instituto de Estudios del Ministerio Público donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Recio Turismo S.A en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma certificación, se identifican las actividades de suministro de tiquetes, sistema computarizado de reservas y otros servicios de desplazamiento aéreo.

Folios 140 - 147: El proponente presenta copia del contrato de suministro No 207-021-2016 celebrado entre INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO y RECIO TURISMO S.A. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Folios 148 - 151: El proponente presenta Acta de Liquidación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, condición i. que indica:

(...)

i. El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

(...)

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No

ID 552 DE 2015

Objeto:

SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES

Fecha de terminación

30/06/2016

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 237.235.660

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

344,09

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

344,09

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	RECIO TURISMO S.A
--	---------	---	-------------------

Observaciones:

Folio 152 - 153: El proponente allega Certificación Contrato de Suministro No. ID 552 de 2016, suscrita por la Jefe de Asesora Jurídica de la Entidad contratante Instituto Distrital de Artes – IDARTES, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Recio Turismo S.A en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma certificación, se identifican las actividades de suministro de tiquetes, reservas y otros servicios de desplazamiento aéreo.

Folios 154 - 170: El proponente presenta copia del contrato de suministro No ID 552 DE 2015 con sus adiciones y modificaciones, celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y RECIO TURISMO S.A. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Folios 171 - 173: El proponente presenta Acta de Liquidación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, condición i. que indica:

(...)

i. El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.

(...)

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección